

República Dominicana, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios:

Juan Arce Medina.

Germán E. Ornes Coiscou.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.—

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3539, de la Cámara de Diputados, que autoriza una donación de una porción de terreno al Estado, propiedad de la Común de Puerto Plata.— G. O. Nº 7600, del 1º de septiembre de 1953.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3539.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la

Común de Puerto Plata, en fecha seis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PUERTO PLATA

Nº 157.

CONSIDERANDO: que este Ayuntamiento, después de haber comprobado que fueron realizados todos los actos y procedimientos de lugar, ha adquirido por compra a los herederos del doctor Carlos Alberto Zafra Mendoza y de su difunta esposa doña Carmen Meyreles de Zafra, en la suma de RD\$20,000.00, según consta en el ACTO NOTARIAL Nº 33, instrumentado por el Notario Público, Lícdo. Leopoldo Reyes hijo, en fecha 26 de marzo de 1953, en Puerto Plata, un solar propio, declarado de utilidad pública, situado entre las calles "Beller", "Virginia Ortea", "Antera Mota" y "Dr. Zafra", junto al cual solar existe una faja de terreno, propiedad de este Municipio, que ocupaba en arrendamiento el citado Dr. Zafra, recientemente fallecido; teniendo ambos terrenos una extensión superficial de 12,442.25 metros cuadrados, en donde por altruista disposición del ilustre Jefe del Estado, se construye el Palacio Escolar, de Puerto Plata; terrenos que, por medio de la presente Resolución, se donan al Estado Dominicano;

VISTO lo tratado por esta Corporación, en sus sesiones de fechas 27 de marzo, 29 de abril, 10 de junio, 22 de julio, 12 de septiembre, 30 de diciembre, 1952 y 23 de marzo, 1953, sobre el caso de que se trata; cuyos expedientes, desde que se inició el presente asunto, fueron tramitados, en sus respectivas oportunidades, a la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones;

El Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

1º— **DONAR** al Estado Dominicano, la porción de terreno situada entre las calles "Beller", "Virginia Ortea", "Antera Mota" y "Dr. Zafra", que mide: al Norte, 79 metros, por donde colinda con la calle "Beller"; al Sur, 79 metros, por donde colinda con la calle "Antera Mota"; al Este, 157 metros, por donde colinda con la calle "Virginia Ortea, y al Oeste, 160 metros, por donde colinda con la calle "Dr. Zafra. — Superficie total: 12,442.25 metros cuadrados.

2º— **Enviar** la presente Resolución a la Cámara de Diputados, por vía de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para los fines procedentes.

3º— **Comisionar** al Síndico Municipal de esta Común para

que, en representación de este Ayuntamiento, suscriba, oportunamente, el acto notarial correspondiente a la citada donación.

Dada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, a los seis días del mes de abril de 1953, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo. — (Firmados) Lic. Heriberto Herrera, Presidente del Ayuntamiento. — Juan Bta. Mariotti, Síndico Municipal. — L. Fondeur, Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata a donar al Estado Dominicano, de acuerdo con su Resolución de fecha seis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, una porción de terreno, que tiene una superficie total de 12, 442.25 M2, en la ciudad de Puerto Plata, para construir allí el Palacio Escolar de aquella ciudad, cuya descripción, límites y colindancias constan en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera,

Los Secretarios:
Juan Arce Medina.
Germán E. Ornes Coiscou.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,